

ANEXO I. PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE ARTE, EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Programa I.7. Becas de Máster para funcionarios y personal integrado en los sistemas públicos de los países incluidos en las estrategias bilaterales del V Plan Director de la Cooperación Española.

1. Finalidad

Reconociendo el papel crucial de la educación y de la capacitación como motores del desarrollo, el presente programa de becas tiene como finalidad ofrecer la oportunidad de cursar estudios de Máster en España a funcionarios o personal integrado en los sistemas públicos, incluido el sistema educativo y universitario, de los países y poblaciones y en áreas prioritarias de especial impacto en el desarrollo, de acuerdo con las prioridades temáticas y geográficas del V Plan Director de la Cooperación Española. El perfil del beneficiario de esta beca debe garantizar el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización del Máster.

Este programa contribuye a recuperar la Cooperación Española como política palanca al servicio de los ODS, tal y como se contempla en el “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España”.

2. Objeto

2.1. El objeto de este programa es el siguiente:

- a) Conceder becas a funcionarios o personal integrado en los sistemas públicos, incluido el sistema educativo y universitario, de determinados países incluidos en las estrategias bilaterales del V Plan Director de la Cooperación Española para la realización de másteres universitarios (oficiales) de carácter presencial en España de 60 créditos ECTS como máximo, que estén inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.

El Máster deberá estar relacionado con alguna de las líneas de acción en las que se enmarcan las actuaciones de la Cooperación Española según el V Plan Director (Anexo XVII).

- b) Conceder becas a profesores filipinos de universidades o centros educativos públicos, para cursar en una Universidad española un máster universitario o propio, de carácter presencial, de enseñanza del español como lengua extranjera.
- c) Conceder becas a funcionarios de los países incluidos en las estrategias bilaterales del V Plan Director de la Cooperación Española, para la realización del Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales (módulo de Cooperación al Desarrollo) de la Escuela Diplomática de España.

Las becas concedidas al amparo de este programa no serán renovables.

2.2 La solicitud se realizará para un Máster de las características citadas, en el ámbito de estudios del área correspondiente al perfil académico o profesional del candidato.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Ser nacional de alguno de los siguientes países según la modalidad de master solicitado y las estrategias bilaterales del V Plan Director de la Cooperación Española.

Para solicitar las becas del apartado 2.1 a):

Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Mali, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Níger, Palestina, Paraguay, Perú, República Dominicana y Senegal.

Para solicitar las becas del apartado 2.1 b):

Filipinas.

Para solicitar las becas del apartado 2.1 c):

Argentina, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Guatemala, Haití, Honduras, Jordania, Mali, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Palestina, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Senegal, Túnez y Uruguay.

- b) Ser funcionario o personal integrado en el sistema público del país del candidato, incluido el personal del sistema educativo y universitario público.
- c) Poseer la autorización del Gobierno del país de procedencia del candidato.
- d) No ser nacional español ni residente ni encontrarse en situación de estancia por estudios en España. Quedan exceptuados los que gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria.
- e) Los solicitantes con doble nacionalidad deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma. Las condiciones requeridas y programas de becas a los que pueda optarse serán los que correspondan a la nacionalidad con la que se formalice la solicitud, debiendo mantener dicha nacionalidad a lo largo de la duración de la beca.
- f) Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al centro de estudios de destino.
- g) No haber sido beneficiario de una beca de 6 o más meses al amparo de algún programa de las convocatorias de Becas MAEC-AECID o de la Fundación Carolina, en la convocatoria 2018-2019.
- h) Poseer la titulación necesaria que se requiera legalmente para cursar los estudios elegidos en el momento de solicitar la beca.

- i) Tramitar, a la vez que la solicitud de la beca, la preadmisión en el centro de destino donde se realizará el Máster, de acuerdo con los requisitos que fije el mismo, quedando la concesión de la beca condicionada a la admisión definitiva.
- j) Para los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español tener conocimientos de español.
- k) Cuando el Máster se imparta en un idioma distinto del español, conocimientos de la lengua extranjera correspondiente.
- l) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- m) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

3.2. Duración.

Hasta diez meses dentro del periodo: 1 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes.

Del 28 de marzo al 11 de abril de 2019.

3.4. Documentación

- a) Acreditación de la relación contractual o de dependencia del organismo oficial de trabajo del país de origen.
- b) Autorización de la autoridad gubernamental correspondiente del país de procedencia del candidato para que éste pueda solicitar la beca de este programa.
- c) Justificante del trámite de preadmisión en el Máster solicitado.
- d) Declaración responsable firmada relativa a no tener la residencia en España ni encontrarse en situación de estancia por estudios conforme al modelo que figura como Anexo V.
- e) Copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- f) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- g) Para los ciudadanos extranjeros de lengua oficial no española, copia del documento acreditativo del conocimiento de español.
- h) Cuando el Máster solicitado se imparta en un idioma distinto del español, copia del documento acreditativo del conocimiento de dicho idioma.

- i) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo II.
- j) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo III.
- k) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo IV.
- l) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, autoriza al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos, salvo que deniegue expresamente dicha autorización, en cuyo caso deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria.
- m) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la seguridad social española, autoriza al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos, salvo que deniegue expresamente dicha autorización, en cuyo caso deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- n) Compromiso de retorno al país de origen, de acuerdo con el Anexo X.
- o) Para los solicitantes del apartado 2.1 a), Anexo XVI cumplimentado.

3.5. Dotación.

- a) Mensualidad de 1.200 €, excepto para becarios del Máster citado en el punto 2.1 c), cuya mensualidad será de 750 €.
- b) Ayuda de matrícula, incluidas las tasas administrativas: hasta 5.000 €. Para el Máster citado en el punto 2.1 c) de este programa el gasto máximo de matrícula será de 1.250 €. El abono de la matrícula se realizará directamente al becario o a la universidad, previa presentación de la correspondiente factura.
- c) Ayuda de viaje de incorporación según lo establecido en la Base 7 por el siguiente importe máximo.

Nacionalidad del becario	Importe máximo en euros
Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay	1.200
Marruecos, Túnez	300
Cabo Verde, Egipto, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Jordania, Mali, Mauritania, Níger, Palestina, Senegal	600
Brasil, Filipinas, Mozambique	1.500

- d) Seguro de asistencia en viaje y accidentes de acuerdo con lo indicado en la Base 7.

4. Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo previsto en la Base 4 y de manera independiente para cada una de las tres categorías previstas en los apartados 2.1 a) 2.1 b) y 2.1 c) de este programa.

La Comisión de Valoración podrá contar, en la primera fase, con el asesoramiento del personal perteneciente a las Embajadas de España y Oficinas Técnicas de Cooperación de la AECID para evaluar:

- a) El currículum del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia y de su potencial en su área de actividad (máximo 1 punto).
- b) Idoneidad del candidato, que garantice el máximo grado de conexión entre el puesto de trabajo que desempeña y el perfil formativo del Máster (máximo 2 puntos).
- c) Impacto de retorno del conocimiento adquirido (máximo 3 puntos).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 4 puntos.

La Comisión de Valoración, en la segunda fase, podrá contar con el asesoramiento técnico de los Departamentos Geográficos y Sectoriales de la AECID y con personal de la Escuela Diplomática para evaluar:

- d) La adecuación de la solicitud con las líneas de acción en las que se enmarcan las actuaciones de la Cooperación Española según el V Plan Director de la Cooperación y el interés para las relaciones internacionales de España (máximo 5 puntos).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los solicitantes con mayor puntuación en la suma de las dos fases y elaborará una lista de suplentes por orden de puntuación.